COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA N.º 30 de 2025

Sincelejo, diciembre 12 de 2025

Señores:
CV ELITE GLOBAL S.A.S.
NIT: 901.312.676-6
Rep. Legal.
CARMEN JUDITH VILLEGAS TOSCANO
CC N° 1.101.451.379
Dirección: Cl 30A # 13E - 06 Nuevo Majagual
Celular: 3016393710
Correo electrónico: cvsportcomercial@gmail.com
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta Modalidad Mínima Cuantía 30 de 2025.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica N.º MC 30 de 2025, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo las ***"EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, CABINA DE SONIDO Y SILLAS DE RUEDAS PARA LOS BRIGADISTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO"***, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTELEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**CV ELITE GLOBAL S.A.S. NIT: 901.312.676-6 Rep. Legal. CARMEN JUDITH VILLEGAS TOSCANO CC N° 1.101.451.379**

<table>
<tr><td>SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA</td><td>La directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al Profesional Universitario - Área de Talento Humano – Bienestar / lmarquea@cendoj.ramajudicial.gov.co.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, CABINA DE SONIDO Y SILLAS DE RUEDAS PARA LOS BRIGADISTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO”.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES</td><td>La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del eventual proceso de contratación serán las siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>REFERENCIA</th></tr>
<tr><td>Pantalón táctico unisex modelo Rescate, 8 bolsillos color Caqui</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>Buzos en algodón manga larga.

NOTA: El color de la prenda se definirá directamente con el proveedor.</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>Gafas de seguridad</td><td>30</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Guantes de seguridad nitrilo para mantenimiento	30	
Cabina activa de 15 pulgadas con Bluetooth, micrófono y trípode PlayPro ElectroParty	1	

Adquisición De Sillas De Ruedas Para Atención Y Evacuación

Como parte de las acciones orientadas a garantizar la atención inclusiva y la evacuación segura de personas en condiciones especiales de movilidad, se requiere la **adquisición de 29 sillas de ruedas** que estarán distribuidas estratégicamente en las diferentes sedes judiciales y administrativas.

ITEM	CANTIDAD	REFERENCIA
Silla de ruedas ESTÁNDAR DESARMABLES	29	Fabricadas en acero martillado inoxidables. **BENEFICIOS:** Su marco plegable facilita el transporte y el almacenamiento. Su llanta en pasta tipo radial es ideal para diferentes ambientes. Tiene estructura en acero martillado la cual permite mayor durabilidad. Cuenta con reposapiés movibles para comodidad del usuario. Apoyabrazos Fijos Sus frenos de mano son de fácil accionamiento.

			Unidad de medida - Ancho asiento: 46cm - Profundidad asiento: 45cm -Altura de asiento al piso: 50cm -Altura del espaldar: 44.5cm -Peso de la silla: 16.9kg -Peso máximo usuario: 100-150kg 

NOTA: Al tener las sillas de ruedas, se tomará fotografía georreferenciada donde muestren su ubicación y estas reposaran en los documentos de la coordinación SST.

La necesidad de contar con estos elementos está respaldada por los siguientes marcos normativos:

- **Ley 1618 de 2013**, artículo 14, que establece la obligación de garantizar el acceso al entorno físico, transporte, información y comunicaciones a las personas con discapacidad.
- **Ley 1346 de 2009**, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece que los Estados deben tomar medidas para asegurar el acceso en igualdad de condiciones.
- **Decreto 1538 de 2005**, que regula la accesibilidad al medio físico para personas con movilidad reducida, especialmente en instalaciones públicas.
- **Resolución 0312 de 2019**, que en su artículo 15 exige a los empleadores contar con recursos disponibles para la atención en caso de emergencias, incluyendo elementos para personas con discapacidad o movilidad reducida.

	Estas sillas de ruedas no solo permitirán brindar una respuesta oportuna durante una eventual evacuación o situación de emergencia, sino que también fortalecerán la accesibilidad y la atención a servidores judiciales, usuarios y visitantes que presenten dificultades físicas permanentes o temporales. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD** El oferente, ya sea persona natural o persona jurídica por intermedio de su representante legal, certificará mediante documento escrito que garantiza que: 1. Los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de suministro, que por cualquier motivo de la naturaleza del contrato se pueda presentar, no serán superiores a cinco (5) días hábiles, así mismo deberá manifestar que los elementos solicitados por la Entidad son de buena calidad, y que cumplen con las condiciones técnicas exigidas. 2. Los elementos ofertados deberán cumplir con los requerimientos específicos hechos por la entidad, y además que éstos, deberán contar con una fecha de vigencia o vencimiento lo más futuro posible, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 3. De ser el eferente seleccionado, presentará al área de Seguridad y salud en el Trabajo -SST- de esta Dirección Seccional, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la adjudicación y aceptación de la oferta, la muestra física de cada uno de los elementos objeto de este proceso, con el fin de verificar la calidad y especificaciones técnicas exigidas. Todos los elementos entregados en el desarrollo del contrato deben corresponder con la muestra física presentada y previamente aprobada por el supervisor del contrato. 4. Los insumos, su valor y el tiempo de entrega, estarán dentro del plazo y cumplimiento de la obligación. NOTA: El valor total de la oferta incluye impuestos de Ley, transporte y la entrega de los elementos objeto de este contrato en la ciudad de Sincelejo. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben ofertar con cifras enteras el valor de su propuesta, es decir que no contengan decimales. La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento al a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás

	relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta. Si la Entidad detecta que cualquiera de los bienes no cumple con las características garantizadas o con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes adquiridos cumplan con los requerido. Todos los bienes defectuosos del objeto de esta contratación serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los bienes al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, la Entidad podrá rechazar la totalidad de los bienes y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Entregar las prendas y equipos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el numeral 3.1.4. del presente documento y de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato. 2. Suscribir con el supervisor designado por la Entidad, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal y pólizas aprobadas). 3. El contratista se obligará a presentar el producto nuevo y con garantía, no se aceptarán prendas y equipos remanufacturados o de segunda. 4. Debe concertar con el supervisor del contrato la calidad, los colores, medidas y diseños de los elementos objeto del presente proceso contractual. 5. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el portal electrónico SECOP II, en la sección “condiciones del contrato electrónico”, a más tardar al día hábil siguiente a la suscripción del contrato; así mismo, actualizar las pólizas en caso de realizarse alguna modificación, adición, prórroga, suspensión y/o reinicio del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 7. Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación del producto requerido por la Entidad. 8. Entregar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. Garantizar la calidad de los elementos durante el tiempo solicitado por la Entidad y de acuerdo con las características de cada elemento, así como asegurar su cambio en caso de defectos de fabricación en un término

	no superior a cinco (5) días calendarios, contados a partir de la solicitud del supervisor designado. Los costos en que se incurra por tal motivo serán a cargo del contratista. 10. La entrega de los elementos deberá realizarse en la bodega del almacén ubicada en el Palacio de Justicia de Sincelejo y en el tiempo estipulado para tal fin. 11. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable y eficaz. 12. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 13. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. 14. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 15. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. 16. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos. 17. Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente. 18. El contratista deberá suministrar al supervisor matriz de riesgo, análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias. 19. Dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio. 20. Recibir Inducción del SG-SST por parte de la Entidad. NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con

	la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio; además, en caso de que aplique: • **Al inicio del contrato** 1. Entregar ficha técnica de los elementos y equipos de protección personal en donde se indiquen las restricciones para la disposición final y posibilidad de reúso o reciclaje. • **En la ejecución del contrato**

<table>
<tr><td></td><td>1. En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental).</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($25.732.000)</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>19125</td><td>$ 33.107.640</td><td>2025-10-28</td><td>$ 25.732.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El contrato se ejecutará en la ciudad de Sincelejo Departamento de Sucre – Calle 22 No. 16 – 40 Piso 1 Palacio de Justicia.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El tiempo máximo para la ejecución de esta contratación será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales:

a) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso (para mayor claridad tener en cuenta la Circular DESAJSIC21-19 expedida por la Directora Seccional).

b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

c) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
d) Documento soporte del ingreso de los elementos al inventario de la Entidad.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

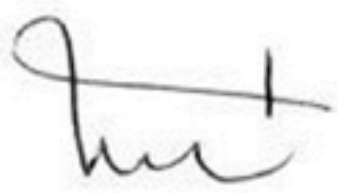
Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por compras del 2.5% (Declarante) o 3.5% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio 1%, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2025.
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>
El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Si / No</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado
(% del contrato)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>SI</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo 2.** El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **Parágrafo 3.** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados. **Parágrafo 4.** Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: 605-2735880 ext. 1001, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyecto: Marielis Lugo Ojeda
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación